

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 3 DE OCTUBRE DE 2020

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Emilio Francisco Garza Trasobares.

Sres./as Concejales asistentes:

- D. José Domingo Gil Trasobares.
- Da. María Hurtado Gras.
- D. José Ignacio Moreno Ostáriz.
- D. Rafael Trasobares Trasobares.
- D. Dabi Pérez Hernández

Sra. Secretaria - Interventora interina:

Da. Marta Pascual González.

No asiste y excusa su asistencia el Sr. Concejal D. Francisco Javier Cerezo Lacasa.

En el municipio de Arándiga y siendo las 11:45 horas del día 3 de octubre de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, y dando fe de la sesión la secretaria – interventora Da Marta Pascual González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, seis miembros de los siete que legalmente componen la Corporación.

Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, y, a continuación, se inicia la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES PLENARIAS ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que presentar alguna objeción a los siguientes borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno, que han sido previamente distribuidas con la convocatoria:



- 1. Acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de mayo de 2020.
- 2. Acta de sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 27 de mayo de 2020.
- 3. Acta de sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 8 de agosto de 2020.

No haciéndose ninguna observación, se someten a votación resultando aprobadas por la unanimidad de los presentes (seis de los siete que componen legalmente la Corporación).

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente y obrante en el expediente gestiona número 84/2020,

Visto que el titular de la Intervención municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 24 de abril de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Arándiga, en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2020, emitió el correspondiente dictamen preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de fecha 2 de junio de 2020, objeto de corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza con fecha 8 de junio de 2020, la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados no presentaron reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los presentes (seis de los siete que legalmente componen la Corporación) el siguiente ACUERDO:



Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DÍAS LABORALES FESTIVOS, DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES, PARA EL AÑO 2021.

Visto el requerimiento efectuado por la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 2020, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 2020, con nº 348, por el que se requiere a este municipio a fin de que comunique, a la mayor brevedad y a ser posible antes del día 30 de septiembre de 2020 a dicha Autoridad Laboral los días propuestos por el Pleno de este Ayuntamiento, como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en el municipio de Arándiga.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes (seis de los siete que componen legalmente la Corporación), ACUERDA aprobar las siguientes festividades y declarar como día festivos, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en el municipio de Arándiga los siguientes días laborales:

- ❖ El segundo lunes de mayo de 2021, es decir, el **día 10 de mayo de 2021** (lunes): con motivo de las fiestas de la Romería del Bolage.
- ❖ El día 27 de septiembre de 2021 (lunes): con motivo de las Fiestas populares de de San Cosme y San Damián que tienen lugar el día 26 de septiembre.

Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza a los efectos pertinentes.



4.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL SR. D. FRANCISCO JAVIER CEREZO LACASA (PARTIDO POPULAR).

No habiendo tomado posesión el concejal referido por ausencia en el pleno de constitución, el mismo vuelve a ausentarse en la presente sesión, por lo que no es posible su toma de posesión.

Dado que desde que se constituyó la Corporación el concejal Sr. Cerezo no ha tomado posesión ni tampoco ha acudido a ninguna sesión plenaria o de la Comisión, por el Sr. Alcalde se solicita a la Secretaria a fin de que informe de si al referido concejal se le están notificando en forma las convocatorias de los Plenos dado que esta situación se está dando desde hace más de un año.

Por la Sr. Secretaria se informa de que, al inicio de haber tomado ella posesión del puesto, se puso en contacto con dicho concejal para presentarse y que éste le facilitase una forma de notificarle la convocatoria a las sesiones plenarias, tras facilitarle el correo electrónico y el número de teléfono, lo cierto es que no contestaba a los primeros debiendo de realizar llamada telefónica para dejar constancia mediante Diligencia de Secretaría.

Ante esta situación, debido a la ausencia de Reglamento Orgánico municipal y a la importancia de que quede constancia en el expediente de que se ha notificado a los concejales tanto las convocatorias de las sesiones plenarias como de las Comisiones, las dirigidas al Sr. Cerezo Lacasa, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, se cursan mediante carta postal certificada con acuse de recibo remitida mediante Correos, y tienen salida con una antelación mínima de 4 días hábiles a la fecha de la convocatoria.

Al respecto, por parte de la Secretaria, se realiza el seguimiento de dicha notificación a través de la página web de Correos, y, si comprueba que se han intentado las notificaciones y no consta notificado, con dos días hábiles de antelación, como marca la legislación, se llama telefónicamente al Sr. Cerezo Lacasa, se le informa de la convocatoria, y se deja constancia mediante Diligencia en el expediente de la conversación mantenida con el mismo. Todo lo cual consta acreditado en los pertinentes expedientes.

5.- DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA ASÍ COMO RECAUDACIÓN, EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.



El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria, así como las de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, seis de los siete que componen legalmente la Corporación, y, por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, ACUERDA:

Primero. — Objeto delegación.

Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se señalan en el modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación en voluntaria y ejecutiva e inspección aprobado por la Diputación de Zaragoza por acuerdo Plenario de fecha 1 de junio de 2001, al que se incorporó una adenda por acuerdo plenario de fecha 15 de enero 2014: la gestión tributaria, la recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva, y las facultades de inspección del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. —Remitir certificado del presente acuerdo plenario a fin de comunicar el mismo a la Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación que se confiere.

Tercero. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, este acuerdo se publicara en el BOPZ para general conocimiento y entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.



6. DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE RECAUDACIÓN EN EJECUTIVA DE CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO.

El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria, así como las de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, seis de los siete que componen legalmente la Corporación,, y, por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, ACUERDA:

Primero. — Delegar la recaudación en ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — Remitir certificado del presente acuerdo plenario a fin de comunicar el mismo a la Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación que se confiere.

Tercero. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, este acuerdo se publicara en el BOPZ para general conocimiento y entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución	Asunto	Expediente Gestiona nº
Resolución de Alcaldía núm. 73/2020	Aprobación de la modificación presupuestaria nº 3/2020 en su modalidad de generación de crédito	120/2020
Resolución de Alcaldía núm. 76/2020	Levantamiento suspensión de la ejecución de las obras relativas a la mejora de pavimento y redes de abastecimiento y saneamiento en calle Costeruela del municipio de Arándiga	155/2019



Resolución de Alcaldía núm. 134/2020	Delegación en el concejal, don José Domingo Gil Trasobares, el ejercicio de la atribución de Alcaldía consistente en el otorgamiento de las autorizaciones individuales relativas al Coto municipal denominado San Cosme y San Damian, matrícula xxxxxxxxx y al Coto municipal denominado Sierra – Torrecilla, matrícula xxxxxxxxx, y que se conceden a los cazadores socios de dichos cotos, para la temporada 2020 – 2021.	191/2020
--------------------------------------	--	----------

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal Sr. Moreno se propone la realización de una Ordenanza reguladora del uso de la escombrera municipal, y concretamente que se prevea un cuadro de infracciones y sanciones en la misma, debido a que es un hecho conocido por todos que varias personas están depositando en la mismas escombros que no pueden depositar en la misma, pese a la cantidad de carteles advirtiendo de la prohibición de hacerlo.

Al respecto, el concejal Sr. Trasobares propone a su vez que podría regularse una Ordenanza de buena vecindad y convivencia para tipificar como infracciones determinadas conductas tales como el vertido de escombros, las deposiciones de los animales en la calle y otros actos incívicos.

El resto de concejales muestran su apoyo a dichas proposiciones debido a las problemáticas existentes.

Por el Sr. Alcalde se contesta al concejal que se tendrá en cuenta dicha proposición y se realizará, también teniendo en cuenta la normativa de medio ambiente, para regular adecuadamente la tipificación de las conductas que serán objeto de infracciones y sus correspondientes sanciones.

Por el Sr. Alcalde se le informa de que tras hablar con los servicios de bomberos de Diputación Provincial de Zaragoza, con asesoramiento del Jefe de servicio, se presentó escrito solicitando asistencia técnica – jurídica y maquinaria para poder actuar sobre el inmueble debido a la escasez de recursos económicos



del Ayuntamiento, dicho escrito se presentó tanto por sede electrónica como lo remitió al correo electrónico del Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Igualmente, por requerimiento del Sr. Alcalde se pide a la Secretaria que informe al concejal en relación a las gestiones realizadas desde Secretaría en relación a la titularidad del inmueble, informándose por ésta que, según información recabada directamente del Registro de la Propiedad de Calatayud, dicha vivienda no está inscrita en el registro aunque sí que aparece inscrita catastralmente a nombre de una persona física, el cual es conocido por todos por haber realizado hace años una compra "masiva" de casas en el municipio y haber "desaparecido".

Por el concejal Sr. Pérez, se indica que es necesario realizar actuaciones al respecto con la mayor celeridad posible debido al estado lamentable que se encuentra el inmueble y el peligro que supone para las personas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que practicará un requerimiento por burofax al titular catastral, y con su resultado se decidirá al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:11 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta que firman el Sr. Alcalde y yo, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

D. Emilio Francisco Garza Trasobares

Da. Marta Pascual González.